



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

TRAMITADO

REF.: DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 5745-2-L119, PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE Y/O SATELITAL, PARA RESIDENCIAS FAMILIARES Y ESPECIALIZADAS DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 216

ARICA, 11 NOV. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.465/1979, Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el DS N°356/1980 y en Decreto N°581/2016, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el DFL N° 1 de la Ley N° 19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el DS N°250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones; en la Directiva N°14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sobre recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras; Ley N° 21.125, de fecha 28 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019, en la Resolución Exenta 0630, de fecha 16 marzo de 2016, que delegó Facultades en Directores Regionales del Servicio Nacional de Menores, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, N° 026, de fecha 10 de septiembre de 2018, de la Dirección Nacional de SENAME, que nombra Director Regional de Arica y Parinacota y en las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión social de jóvenes infractores de ley, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus Organismos Colaboradores del servicio.
2. Que, en este contexto, el SENAME se encuentra en proceso de implementación de Residencias Familiares.
3. Que, una de las principales funciones de estas residencias es asegurar la adecuada calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes atendidos, satisfaciendo sus necesidades básicas, psicológicas, sociales, de salud y de estimulación temprana, con el fin de promover su desarrollo integral y minimizar el impacto de la internación.
4. Que, el Párrafo V de las Bases de Licitación, en su acápite "Comisión Evaluadora"; dispone: "La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto. Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por resolución de la Dirección Regional de Arica Parinacota, la cual se compone por los siguientes participantes, Jefe Administrativo, Director de Centro, Encargado de la unidad socioeducativa del Centro Arica."
5. Que, en razón de lo señalado en los párrafos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del DS N° 250, del Ministerio de Hacienda, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de licitación pública para la contratación indicada en el considerando precedente de este instrumento.
6. Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".

RESUELVO:

018

QUAINTANCE

1º. **DESÍGNENSE** como miembros TITULARES de la comisión evaluadora de la licitación pública ID 5745-2-L119, a los/as siguientes funcionarios/as.

NOMBRE	RUT	CALIDAD JURÍDICA	CARGO
Pablo Sierra Brunacci	13.412.689-2	Contrata	Coordinador Residencias Familiares.
Paola Sagua Muñoz	11.816.022-3	Contrata	Directora CREAD
Gabriela Araya Seguel	15.642.148-0	Contrata	Directora Residencia Familiar

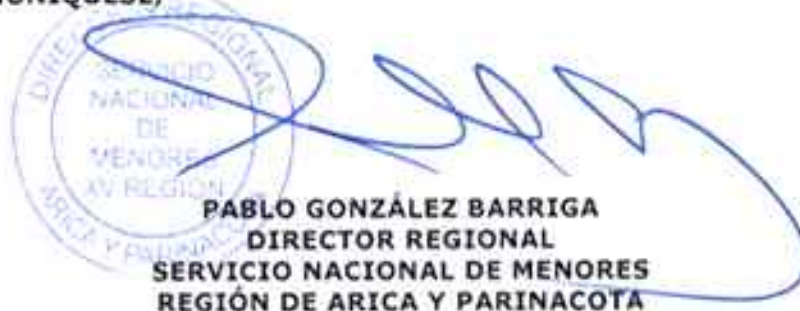
2º. **DESÍGNENSE** como miembros SUPLENTEs de la comisión evaluadora de la licitación pública ID 5745-2-L119, a los/as siguientes funcionarias.

NOMBRE	RUT	CALIDAD JURÍDICA	CARGO
Jocelyn Ramirez Lara	13.863.787-5	Contrata	Analista Contable
Katherine Carbone Concha	17.115.218-6	Contrata	Nutricionista
Patricia Rodriguez Arenas	12.609.677-1	Contrata	Encargada de Personal

3º. **INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

4º. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



PABLO GONZÁLEZ BARRIGA
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

PGB/cvc

Distribución:

- Encargado Ley del Lobby
- Unidad Jurídica

